AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-11612 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de Atención Domiciliaria.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Atención Domiciliaria, del municipio de Campoo de Enmedio, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos de obtención de la información:

a) Organismo: Pleno Municipal.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1º) Dependencia: Secretaría.

2º) Domicilio: Plaza Casimiro Sainz, s/n.

3º) Localidad y CP: Matamorosa - 39200.

4º) Teléfono: 942 750 601.

5º) Fax: 942 751017.

6º) Correo electrónico: aytocampoodeenmedio@hotmail.com

7º) Dirección de internet del perfil del contratante, en el portal web del Ayuntamiento: www.campoodeenmedio.org PERFIL DEL CONTRATANTE.

8º) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9º) En el pliego de cláusulas administrativas se incorpora el Anexo III de Personal a subrogar ayuda a domicilio SAD Campoo de Enmedio.

(Listado con antigüedad, tipo de contrato, jornada y situación de los trabajadores que esté obligada a contratar la empresa que resulte adjudicataria del Servicio).

2º.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios de Atención Domiciliaria en el municipio de Campoo de Enmedio.

c) Revisión de precios:

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. A partir del 1 de enero de 2018 los precios establecidos en este contrato serán modificados en función del IPC oficial del año 2017.

d) Lugar de ejecución:

1.- Domicilio: Plaza Casimiro Sainz, s/n.

2.- Localidad y C.P.: Matamorosa - 39200.

3.- Plazo de ejecución: 2 años.

4.- Admisión de prórroga: No.

5.- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS CONEXOS.

CVE-2016-11612

3º.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Cláusula 28 del pliego de prescripciones técnicas de la licitación:

A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES:

1.- Compromiso de prestación por la Empresa de Servicios de Psicología y Fisioterapia a los usuarios del SAD, por personal titulado de Psicología y Fisioterapia, sin coste alguno tanto para la Administración Municipal como para los beneficiarios del servicio.

La prestación de estos servicios se realizará con carácter preferente en el domicilio, si bien a los usuarios del servicio que así lo requiriesen de forma expresa y los facultativos del servicio lo consideraran más adecuado, se les atenderá en clínica autorizada. Máximo 20 puntos.

— Horas mensuales de Psicología a 0,25 puntos/hora, hasta un máximo de 10 puntos.

— Horas mensuales de Fisioterapia a 0,25 puntos/hora, hasta un máximo de 10 puntos.

Estos trabajos serán incluidos en las cláusulas del contrato y será causa de Resolución su Incumplimiento.

2.- Precio/hora, hasta un máximo de 20 puntos.

Para su valoración se estará al estudio económico presentado por la contrata conforme a la prescripción 4 de este pliego de condiciones.

Se otorgará una puntuación de 20 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de ofertas en proporción inversa al incremento que sobre la oferta más ventajosa incorporen, sin que en ningún caso la puntuación obtenida sea menor que cero.

Se entenderán que están incursas en posible causa de temeridad aquellas ofertas económicas que no garanticen el cumplimiento de las obligaciones legales, tales como Convenios Colectivos del Sector, etc., o que sean inferiores en más del 5% de la media de las ofertas presentadas.

En este caso habrá de seguirse el procedimiento previsto en el artículo 152 TRLCSP:

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado

CVE-2016-11612

1 del artículo anterior, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil del pasado año 2015 de Empresa que sea especifico o englobe los servicios de atención domiciliaria prestados por la empresa licitante.

Deberán mantenerse durante la ejecución del contrato en ese mismo importe mínimo siendo causa de rescisión de contrato su incumplimiento.

Se concederá a la oferta que presente la mayor cantidad asegurada de riesgo: Dos puntos.

Se deberá adjuntar para su valoración fotocopia de la póliza año 2015, junto con el recibo pagado y manifestación expresa del licitador del importe del capital asegurado de riesgo.

Este seguro es independiente del exigido con carácter obligatorio para licitar en la cláusula 19 de este pliego y que será de carácter específico para la prestación que se concierte en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

4º.- Valor estimado del contrato: 182.160 €, desglosado en 175.153,85 € más 4% IVA: 7.006,15 €.

5º.- Presupuesto de licitación: 13,80 € (IVA INCLUIDO).

6º Garantía exigible

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe del contrato adjudicado.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

En cuanto a la solvencia del empresario:

- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio: De acuerdo al artículo 75.1 del RDL 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere que presente el volumen de negocios relacionado con el sector de servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA, de los últimos tres años y se exige que no sea inferior a 92.000,00 € cada año (IVA INCLUIDO) al menos durante los años 2014 y 2015.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 78.1 a) en la siguiente forma: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el sector de servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto como no subsanable.

— En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

No obstante, aunque no sea obligatoria la clasificación, la solvencia económica y técnica podrá ser sustituida voluntariamente por la clasificación empresarial correspondiente a este tipo de contrato.

CVE-2016-11612

8º.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Campo de Enmedio.
2. Domicilio: Plaza Casimiro Sainz, s/n.
3. Localidad y C.P.: Matamorosa - 39200.

9º.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura de los sobres A, B y C.

b) Dirección: Plaza Casimiro Sainz, s/n. Salón de Sesiones, 1ª planta.

c) Localidad y C.P: Matamorosa - 39200.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A, B y C será pública y se comunicará mediante fax y/o correos electrónico a los licitadores.

10º.- Práctica de notificaciones:

Los actos de trámite y de resolución que recaigan en el expediente de contratación hasta su adjudicación se notificarán a los licitantes o aspirantes a contratista, mediante su publicación en el Perfil del contratante, así como vía Fax y/o correo electrónico, en cuanto se tratan de medios que permiten dejar constancia de la recepción por el destinatario.

Así mismo se utilizara el fax y/o correo electrónico para toda comunicación, intercambio de información, requerimiento y notificación de aquellas actuaciones que deba efectuarse durante la tramitación del expediente de contratación, como posteriormente durante la vigencia del contrato, una vez adjudicado el mismo.

El fax y/o correo electrónico se utilizará como medio preferente de notificación sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda recurrir si lo considera oportuno o conveniente, al método tradicional del correo certificado con acuse de recibo.

Los licitadores deberán designar en la documentación administrativa que presenten, una dirección de correo electrónico así como un número de fax a los efectos previstos en esta cláusula.

Matamorosa, 16 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/11612

CVE-2016-11612